

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2020.

Versión Estenográfica de la sesión pública virtual del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2020, vía remota.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes que nos acompañan en esta sesión semanal, sesión de Pleno, estamos los cinco Comisionados: Blanca Lilia Ibarra, Josefina Román, Oscar Guerra Ford, Eugenio Monterrey y un servidor y los cinco les damos la más cordial bienvenida para celebrar de manera pública nuestra sesión semanal.

Tenemos que pedir a la Secretaria Técnica del Pleno en funciones, Evangelina Sales, que sea tan amable en corroborar la existencia de quórum.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con su venia, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes las y los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.

Asimismo, hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 y quincuagésimo primero de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Habiendo quórum, podemos los cinco declarar iniciada la sesión válidamente cuando son las 16 horas con 07 minutos del día 22 de septiembre del 2020.

Así las cosas, le vamos a pedir a usted, de nueva cuenta, Secretaria, que nos haga el favor de leer la propuesta de Orden del Día.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 4 de agosto de 2020.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información identificadas con las claves siguientes:

Todos de las siglas DIT del año 2020: 83 en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; 117 en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; 127 y 133 en contra del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas; 136 en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 137 y 138, ambas en contra de la Secretaría de Cultura; 140 y 153, ambas en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 141 en contra de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; 148 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 149 en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 150 en contra de la Secretaría de Economía; 151 en contra del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH-SIDA; 152 en contra del Centro Nacional de Control de Gas Natural; 154 y 187, ambas en contra de la Universidad Autónoma Metropolitana; 156 en contra del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; 162 en contra del Servicio de Administración Tributaria; 166 en contra del

Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud; 167 en contra del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación; y 182 en contra del Partido Revolucionario Institucional.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa de 12 de agosto de 2020.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la aprobación de la modificación al artículo 26 del manual de percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2020.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto aprobar la celebración del Convenio marco de cooperación en materia educativa, cultural, científica y de comunicación e información entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5485/19, de fecha 21 de agosto de 2019, en estricto cumplimiento a la sentencia dictada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 71/2020, misma que revocó la resolución emitida en el juicio de amparo 1321/2019.

9. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Si alguno de mis compañeros desea hacer algún tipo de sugerencia o de propuesta para incluir en generales. De no ser así, le vamos a pedir a usted misma que recabe la votación correspondiente para aprobar el orden del día.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión.

Por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretaria.

Vamos a continuar con el punto 2 del Orden del Día que nos hemos dado, que tiene que ver con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 4 de agosto.

Sea tan amable, Secretaria, en recabar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 4 de agosto del 2020, por lo que le solicito sea tan amable de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 4 de agosto del 2020.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar, así las cosas, con el tercer punto, con la tradición que tenemos confiada al Secretario Técnico del Pleno, ahora usted en funciones, de hacer la exposición tan no breve de la geografía del as dependencias o instituciones públicas respecto de las cuales hay proyectos de resolución de recursos para esta tarde.

Si no me equivoco, usted nos lo precisó antes de iniciar, 595, ¿es así? Pues ahora sí con su palabra, si es tan amable.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero. Doy cuenta a este pleno que están a su consideración 595 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día, aprobado para esta sesión; 24 corresponden al Poder Legislativo, 392 al Poder Ejecutivo, 30 al Poder Judicial, 47 a organismos autónomos, 36 a empresas productivas del Estado, 25 a instituciones de Educación Superior Autónomas, 10 a sindicatos, 5 a partidos políticos y 27 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 84 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 484 en materia de derecho de acceso a la información, 27 recursos de inconformidad, relacionados según corresponde en los numerales 3.1 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno se tienen 138 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 151 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 142 la revocan y, finalmente, 22 proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar la respuesta.

Igualmente, se presentan 125 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y 17 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.2 y 3.3 del Orden del Día, aprobado para esta sesión respectivamente.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaria Técnica del Pleno los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar que no es necesaria su exposición porque se refieren en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues muchas gracias.

Así las cosas, vamos a proceder ahora a lo que conocemos o se conoce como una tradición para los efectos de exponer a cargo de algunos de nosotros, no siempre todos, algunas veces unos, otros, asuntos que llamamos o escogemos, seleccionamos para su exposición.

Tengo en el primer orden, que obedece a una estricta definición de cronología, a mi compañera la Comisionada Josefina Román, si es tan amable.

Comisionada Josefina Román Vergara: Muy buenas tardes a todos. Gracias, Comisionado Presidente.

Yo solicito separar, por favor, el proyecto de resolución del recurso 6602/20 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Enseguida está prevista la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, también mi compañera.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente. Comisionada, Comisionados, buenas tardes.

Solicito la separación del recurso de revisión con número 6645/20 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada. Así se hará.

Y un servidor pide a mis compañeros el mismo tratamiento para el identificado con la clave RRA, perdón, Oscar, sí tienes razón, RRA 1368/20.

Ahora pido al Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Oscar, micro, micrófono.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Comisionado Monterrey, muchas gracias.

Bueno, primero, buenas Comisionados, Comisionadas, Comisionado Presidente, Secretaria en funciones del Pleno.

Yo voy a separar un recurso, pero quiero iniciar como ya lo habíamos platicado y creo que lo harán varios de mis compañeros, de igual forma voy a separar un recurso pero voy a exponer junto con él cinco recursos que son similares, todos son contra el mismo sujeto obligado, que es el SAT, pero digamos para orden, digamos, de la Orden del Día.

Ahora, no sé cómo vamos a votar. Yo tenía entendido, son 25 recursos que tenemos, si solo vamos a votar el que exponamos, puede ser y los demás los dejamos en el bloque, me imagino que así va a ser.

Si fuese el caso yo escogería, digamos, para su votación el recurso 6614, como ya lo dije, del SAT y ese es el que votaría, aunque voy a exponerlos genéricamente, como sé que también lo harán otros compañeros, cinco recursos son similares, pero los demás, si es el caso, donde entiendo, los dejaremos en el bloque para su aprobación en lo general.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, yo creo que salvo, bueno, el Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Solamente por esta acotación del Comisionado Guerra Ford, hasta donde está estudiado los 25 recursos, efectivamente, que están distribuidos en las distintas ponencias, que hay que recordar que se distribuyen de manera aleatoria entre los Comisionados; es decir, como van entrando van alfabéticamente cayendo a los buzones –por así llamarlo– electrónicos.

Hasta donde está estudiado todos van en el mismo sentido con matices, con algunos matices propios de cada ponencia, pero todos van en el mismo sentido.

Entonces, yo no vería objeción por que los votáramos de manera global, toda vez que, insisto, como lo digo, están referidos los matices, por ejemplo, de la Comisionada Román por un asunto ampliando, digamos, los argumentos de transparencia y de vínculos con el tema anticorrupción.

Pero yo creo que podríamos votarlos todos de la misma manera, incluso yo me adelanto, enriqueceré, si ustedes no tienen inconveniente, los proyectos del mismo tema que me corresponden con los argumentos

que se encuentran en los proyectos de la Comisionada Román que aportó todavía más elementos, mayores elementos para la resolución en el sentido de los proyectos.

Y bueno, pues yo propondría que se pudieran votar todos en bloque, toda vez, insisto, que van exactamente en el mismo sentido por unanimidad y bueno.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, Presidente.

Es lo que yo decía, vamos todos, bueno, solo votaríamos el que estamos separando, evidentemente por una cuestión procedimental, es lo mismo finalmente, pero sí no votemos 25 veces, eso me queda claro, votaremos el de la Comisionada Josefina, la Comisionada Blanca Lilia, el de un servidor y si alguien más, ah, el Comisionado Francisco Acuña, uno, pero....

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es de otro asunto, el mío es de otro asunto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Ah, sí, perdón, el tuyo es de otro asunto y los otros 22, 23 que estén, pues se votarán en bloque y que los 25, como bien lo dijo el Comisionado Monterrey, van todos en el mismo sentido con sus estilos personales, diría aquí el autor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Yo recalcaría y pondría sobre la mesa, yo enriquecería con los argumentos aportados por la Comisionada Román los proyectos propios que no cambian el sentido, simplemente se enriquecen.

Así lo haría, digamos, en un engrose unipersonal.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues muy bien, bienvenida esa modalidad.

Entonces, como lo hemos acordado, vamos a ver para que haya orden. Primero, porque así lo decidimos, aunque en este caso, vamos a decir, salvemos el estricto orden cronológico, va a exponer el que solicitó Oscar Guerra, luego -conforme ahora sí al orden cronológico- seguirá la compañera Comisionada Josefina y después la compañera

Comisionada Blanca Lilia Ibarra, porque los tres van a versar sus asuntos con los casos del SAT.

Y me queda claro que entonces los no escogidos de este bloque, o sea los tres asuntos que se seleccionan van a ser votados individualmente, pero los 22 restantes, son 25 exactamente, van a quedar dentro del bloque, se van a votar en bloque porque ya cada uno trae su precisión y su particularidad.

Y como dice Eugenio, él ofrece hacer, en alcance de su firma, el engrose que corresponde al enriquecimiento de planteamientos, siguiendo el planteamiento que hizo la Comisionada Román.

Entonces si no tienen inconveniente que así sea para ya no detener la aprobación del bloque restante, incluyendo los 22 estos del SAT.

Inmediatamente de esta consulta que le estoy pidiendo ahora, Secretaria, ya vamos a exponer los escogidos.

¿Están de acuerdo?

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado, conforme a su instrucción, una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado cuatro proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

El Comisionado Presidente Acuña ha separado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1368/2020 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos.

La Comisionada Román ha separado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6602/20, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Y la Comisionada Ibarra ha separado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6645/20, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Finalmente, el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford ha separado el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6614/20, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, por lo cual les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor con los votos particulares y disidentes hechos llegar a la Secretaría previamente.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor con las reservas hechas llegar a la Secretaría Técnica del Pleno con anterioridad.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor también con las salvedades expresadas anteriormente y hechas llegar a esta Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor y con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados a esta Secretaría.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor en los términos correspondientes.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, así es. Gracias, Secretaria.

Hicimos hoy una excepción al orden cronológico, lo acordamos ayer en nuestra sesión le llamamos previa o de antepleno, o de prepleno, y en esta ocasión decidimos que el Comisionado Guerra Ford abriera con la exposición de los asuntos del SAT y después en el orden cronológico las dos compañeras.

Así es que vamos a pedirle, Comisionado Guerra Ford, sea tan amable hacer lo justo.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias nuevamente, buenas tardes.

Buenas tardes también a toda la gente que nos hace favor de seguir el pleno de la sesión del día de hoy de forma virtual, como ya es lamentablemente una costumbre por la situación que vive nuestro país y gran parte del mundo.

Le voy a pedir a Diego, voy a exponer el recurso apoyándome en algunas láminas dada la versión esta de qué exponemos ahora de forma electrónica y creo que puede facilitar más el entendimiento.

Bueno, como ya se mencionó son los 25 recursos exactamente los que en esta sesión estamos subiendo los cinco comisionados, los cinco tenemos recursos que están dirigidos al SAT; en el caso de un servidor fueron cinco los recursos que me tocaron por el turno, como lo explicaba el Comisionado Eugenio Monterrey, que aparte quiere decir que ese turno se hace de manera electrónica a través del programa SICON, que lo hace de forma aleatoria siguiendo un orden cronológico para que dada la vuelta de que termine los cinco vuelva a empezar evidentemente y sea totalmente azaroso el turno de los recursos como lo marca la propia ley.

Bueno, la solicitud, si pasamos a la primera que se hace que es genérica, en términos es la misma solicitud aunque cambia el RFC, la solicitud es la lista de proveedores de entidades de facturación de operaciones simuladas que se les denomina o se les conoce como EFO, con la que realizó operaciones durante un periodo determinado.

Y aquí hay que advertir que lo que hace el solicitante, ahora recurrente, es que lo que él nos da son los RFC, en este caso cinco RFC, uno en cada solicitud, distintos para que se pueda ver esos RFC que proveeduría tuvieron por parte de entidades de facturación de operación simulada los EFOS.

Bueno, finalmente estos RFC, que son RFC públicos, además son instituciones públicas, pero como también hasta los propios proveedores del gobierno, como lo podemos ver en la plataforma o en la propia ley o en CompraNet, también el RFC de estas personas morales o físicas son públicas, qué más evidentemente de los que son entes públicos o sujetos obligados.

En este sentido, estos RFC uno puede con el número simplemente ponerlos en cualquier buscador del propio SAT o en otro buscador y puede encontrar a quien está referido ese RFC.

En este caso estos cinco RFC, que son cinco solicitudes distintas, hay que decirlo, uno es de Presidencia de la República, otro es de MORENA, otro es del Sindicato de Trabajadores de Petróleos de la República Mexicana, que es el que estoy exponiendo y expongo este, porque este pide el periodo más largo, ya lo vamos a ver; el otro es el Instituto Mexicano del Seguro Social, el otro es Instituto Nacional de Cardiología, como ven son cinco; y de estos cinco, lo que pide específicamente son lo siguiente, la relación de los certificados fiscales digitales por internet, emitidas por las entidades de facturación de operación simuladas; o sea, las facturas electrónicas que emitieron los EFOS, detectadas por el Servicio de Administración Tributaria con el contribuyente mencionado con el desglose siguiente.

Lo que le está pidiendo es de estas operaciones que tuvieron estas dependencias con los EFOS que ha detectado el SAT, en ese sentido, y de esas operaciones lo que pide es el Registro Federal de

Contribuyentes del emisor, o sea, del EFO, la razón social del emisor, o sea, del EFO, el concepto de la descripción de lo más completo, o sea, qué fue lo que se compró o se vendió por parte del EFO o compró la dependencia, un bien, un servicio, etcétera, el total de la factura, o sea, el precio total, la fecha en que se emitió dicha factura y el Registro Federal de Contribuyentes del receptor, que es el Registro Federal que él está entregando en ese sentido, si son las operaciones de estos EFOS con un Registro Federal que él da a conocer en la solicitud o en cada una de estas cinco solicitudes.

Estos son los recursos con los números, el que yo estoy exponiendo o estoy sometiendo a votación, los demás ya fueron votados, es el 6714 es del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana porque si se dan cuenta el periodo que él pide de toda esta información que acabo de describir es desde el 2006 al 2020, o sea, 14 años de estas operaciones que hubo entre el Sindicato y los EFOS, los diversos EFOS que ahorita vamos a explicar a qué se refiere y a cuáles estamos nosotros refiriendo en la orden.

Los otros, como ya lo dije, son a presidentes de la República, que ahí está pidiendo del 2012 hasta el 2018, sí, hasta el 31 de diciembre, seis años, de MORENA que pide del 2012 al 2018 también seis años, es igual al de Presidencia el del Sindicato de Petroleros que son 14 años, como ya lo había dicho; el del Seguro Social que pide del 1° de enero del 2019 al 18 de marzo del 2020, o sea, del actual a la administración.

Pero yo al revisar los diversos recursos me di cuenta que hay otro recurso también del Seguro Social donde piden los seis años anteriores, entonces, como que esta solicitud está en dos partes. Una que pide del 2012 al 2018, y otra que pide el resto hasta mayo y mayo porque es la fecha en que se ingresó la solicitud.

Hay que decir que estas solicitudes se ingresaron dos de ellas el 8 de enero, hubo una el 30 de enero y dos el 24 de febrero de este año, en ese sentido, como solicitudes de información.

Y la última, también del Instituto Nacional de Cardiología que es del Sector Salud, se pide 2019 al 2020, en este caso, también hay una solicitud previa del Instituto Nacional de Cardiología, como que las del

Sector Salud la partieron en dos, donde también pidió anteriormente del 2012 al 2018 que se van a ver en esta propia sesión.

¿Cuál es la respuesta inicial que el SAT le dio al solicitante en estos cinco recursos? La respuesta es similar o casi igual, en ese sentido.

El sujeto obligado señaló en las diversas respuestas, en las cinco que turnó, la solicitud de información a la Administración General de Auditoría Fiscal y a la Administración General de Servicios del Contribuyente, o sea, primero le dijo: “bueno, tus solicitudes –no sé si sea la misma persona, eso no lo podemos saber porque como saben es anónima las solicitudes-- turnó estas cinco solicitudes a estas dos áreas del SAT, a la Administración Fiscal, la Administración General de Servicios al Contribuyente, las cuales hicieron un proceso de búsqueda de la información que le interesaba al peticionario, no obstante, refirieron que derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-02 se encontraban materialmente imposibilitados para brindar una respuesta puntual de lo requerido. Esta fue la respuesta inicial que dio el SAT.

Y entonces en los cinco casos de estos recursos, pues se interpusieron los recursos de revisión a los cuales tienen derecho por ley, al considerar que la respuesta no fue satisfactoria y entonces el recurrente manifestó su inconformidad respecto a la imposibilidad material para brindar respuesta a lo requerido, aludida por el sujeto obligado argumentando que este realizaba actividades esenciales por lo que estaba ese argumento invalidado.

Estos, como ustedes saben, el INAI dividió a los sujetos obligados en esencial, si no esenciales, en relación al decreto que se salió del Consejo Nacional de Salud donde clasificó y aquellas dependencias que estaban ligadas a las actividades esenciales no se le suspendieron términos en ese periodo; por lo cual, esto lo argumentó que no estaba dentro de los sujetos no esenciales, sino era esencial; por lo cual, a pesar de la contingencia sanitaria tendría que darle respuesta.

Asimismo, también indicó que en diversas solicitudes el sujeto obligado ya le había dado respuesta, por lo que no entiende por qué en esta ocasión aplicó un criterio distinto e incumplió con la entrega de información en ese sentido.

En alegatos el sujeto obligado reiteró la imposibilidad para atender la solicitud del particular proporcionando los argumentos, o sea, reiteró su, digamos, respuesta inicial.

Después nos hizo llegar un alcance, nos hizo llegar para este caso, los cinco recursos que me tocaron a mí y que creo que fue similar para todos los demás, el sujeto obligado informó que la Administración Central de Gestión y Servicios y Trámites con medios electrónicos adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente es la encargada de desarrollar, instrumentar y normar las operaciones de los comprobantes fiscales digitales por internet.

O sea, y la firma electrónica avanzada, así como los documentos electrónicos en los servicios a los contribuyentes en coordinación con las demás unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, que esta, digamos, era la Unidad Administrativa que podría ser competente en ese sentido, dado que es la que se encarga de la operación de estos comprobantes fiscales digitales.

Señaló que la información requerida corresponde a los contribuyentes cuyas actividades actualizan lo dispuesto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo cual es totalmente cierto.

El cual advierte que cuando la autoridad fiscal –en este caso el SAT– presume la inexistencia de operaciones amparadas en comprobantes fiscales, notificará al contribuyente a través del Buzón Tributario de la página de internet del SAT, así como mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior del sujeto obligado, se notifica un oficio individual de presunción a los contribuyentes que se ubicaron en dicho supuesto, en el cual se les explican los hechos particulares.

Esto, digamos, está establecido en la ley y en el Código Fiscal y así debe de ser. En ese sentido estamos totalmente de acuerdo y nuestra resolución que estamos exponiendo, pues toma en consideración evidentemente esta normatividad que debe de cumplirse, como tal lo señala.

En esa orden de ideas la información de los hechos que contempla la autoridad fiscal en el oficio individual de presunción, se obtiene el análisis efectuado de acuerdo con la información consultada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes y la obtenida en los sistemas y bases a las cuales tiene acceso el SAT, resultando un procedimiento que contempla una parte de operaciones celebradas.

O sea, empiezan ellos a cruzar información para ver si este RFC o estas operaciones pueden pertenecer a un EFO o no, consultando diversas bases de datos y también consultando obviamente la declaración fiscal que hacen estos RFCs o estos contribuyentes.

Dicho proceso indicó podía contestarse como un medio a través del cual se identifican operaciones realizadas por contribuyentes que emiten comprobantes fiscales sin contar con algunos elementos personal, activo, infraestructura, capacidad de material para su realización, conocida como empresas que facturan operaciones simuladas.

Lo que se ha llamado se ha denominado la jerga mediática o común por las factureras, en ese sentido que emiten facturas, pero que no tienen ni el personal, ni el activo, ni la infraestructura para poder fabricar o proveer los servicios que están facturando, por eso les llaman *factureras* o que tienen operaciones simuladas, simulan una operación fiscal que realmente no tienen una contraparte en personal, en activos, ni en infraestructura, teniendo con ello obviamente los objetivos de detección y supresión de dichas prácticas, que son totalmente ilegales e irregulares.

Posterior a ello, los contribuyentes considerados como presuntos, esto es muy importante, contarán con un término para desvirtuar los hechos considerados por la autoridad fiscal que realiza dicho análisis, obviamente, como en cualquier parte de la ley, todo mundo cuando es presuntamente sospechoso en este caso de ser un EFO, obviamente tiene todo el derecho a defenderse en ese sentido, y esto es lo que nos dicen.

Por eso hay un momento en que se les califica como presuntos, y esto es muy importante, y tendrán un plazo para poder desvirtuar o comprobar ante la autoridad fiscal que la información o complementar

la información para que probablemente puedan salir de ser presuntos y aclarar su situación.

En caso de no realizarlo o llevarlo a cabo de forma no satisfactoria al encontrarse definitivamente, esta palabra es muy importante, en la situación a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69 Bis del Código Fiscal de la Federación, se publicará el estado referido en el Diario Oficial y en la página de internet dl SAT de manera definitiva, lo que implica que los FDI, los comprobantes fiscales digitales intermedios, metidos por los mismos ya causan estado.

En ese sentido, dentro del universo de información con la que cuenta no consta un parámetro, esta es la parte que no entendí ya en este alcance, porque creo que se contradice un poco, que contemple las operaciones de contribuyentes catalogados como EFOS, recordando que estos cuentan con un término, en eso estamos de acuerdo, para desestimar la particularidad de dichos considerados en sus operaciones que le hayan sido notificadas por la administración central.

Bueno, explica toda esta parte técnica.

Luego dice: con independencia de todo eso, del tema sobre el cual versa la solicitud de mérito, preciso que para realizar la explotación de la información en general, o sea para poder hacer estos cruces, porque eso es lo que hay que hacer, de la plataforma tecnológica que se emplea para sus operaciones, se encuentra sujeta a una serie de servicios contratados como terceros, lo que llamamos terciarización, que los desarrollos o programas o mejoramiento de sistemas no los hace el personal del SAT, sino lo hace una tercera empresa, se llama terciarización, como a veces en el INAI también lo hacemos, y desarrolla algunos sistemas, algunos programas en este sentido, mismos que implican un costo adicional.

En caso de realizar cualquier explotación de información adicional a las que se celebran de forma ordinaria para llevar a cabo sus actividades sustantivas.

Esto lo que nos están diciendo es que hacer estos cruces implicaría el tener que contratar una tercerización para desarrollar una rutina que permita cruzar los RFC que el solicitante en ese momento ya recurrente

dio para ver qué operaciones ha tenido con EFOS y que eso tendría un costo adicional, dado que no está dentro de sus actividades sustantivas hacer estos cruces y que sería una erogación extraordinaria, cuando aparte el presupuesto del SAT subió de 11 mil millones de pesos en 2019 a 12 mil millones de pesos en 2020, pero lo que implica causar un daño patrimonial; o sea, no sé cuánto pueda costar una operación a la institución resaltando la obligación de cualquier entidad pública a priorizar el interés público del individual, que esto podría desviarlo, etcétera.

Esto es, digamos, lo que principalmente argumenta, primero que el asunto, porque es muy importante los argumentos, porque luego serán analizados en el transcurso del proyecto, uno de que finalmente en la construcción de los EFOS hay un procedimiento, los cuales primero son presuntos, tienen tiempo a defenderse, pueden aportar pruebas y pueden ser o no ser, pero que finalmente el SAT tiene una obligación cuando estos ya han causado estados pues declarar los definitivos y publicarlos en el Diario Oficial.

Ya pasando al proyecto, lo que nos pusimos a ver fue obviamente los argumentos que nos dio, sobre todo los argumentos que nos da en el alcance en ese sentido, dado que ya desde un principio quedó de alguna forma desvirtuado que al ser un ente esencial tiene que contestar las respuestas y los plazos dado que no tiene una suspensión de plazos.

Entonces, en las resoluciones que se presentan a este pleno en un primer momento se analizó la motivación; sin embargo, en la investigación realizada por este Instituto y por mi ponencia se encontró que el SAT en diversas solicitudes de acceso a la información, esto es muy importante, ingresados en el mismo 2020, proporcionó la información de naturaleza idéntica a la requerida en estos recursos de revisión.

O sea, ya había siete antecedentes de solicitudes que también se hicieron en el 2020, que tenía el mismo presupuesto que tenía, porque todas estas solicitudes son del 2020, las siete que ya se habían contestado más estas adicionales que están contestando.

Y algo que adelanto de una vez, si esta parte del que nos comentan, de que hay que hacer una tercerización para ser un desarrollo o un

procedimiento informático para poder hacer los cruces en la base de datos de lo que son el RFC del que está pidiendo el solicitando con los RFC de los EFOS, esto lo que sí nos queda claro es que ya lo hizo ese procedimiento y esa rutina, y si ya lo hizo una vez lo puede hacer repetidas veces, solo lo que tiene que cambiar es el RFC de quien va a cruzar contra los que va a cruzar. Pero la rutina de cruzamiento o de filtración, por decirlo también de otra forma, ya está realizada dado que ya se hizo siete veces.

Bueno, el SAT en diversas ocasiones entregó el listado de presuntos y definitivos contribuyentes de derecho público, se encuentran ubicados en el tercero.

Lo voy a ver, en la siguiente tabla podemos ver, digamos, estas solicitudes que son precedentes muy importantes para la resolución de este recurso y que todos son también del 2020.

Estos son los que ya se contestaron y la fecha de solicitud es del 30 de enero y la fecha de respuesta fue el 19 de enero; o sea, en 14 días hábiles le dieron respuesta en ese sentido y ahí se entregaron 75 registros, ¿qué quiere decir? Que se cruzó el RFC del Consejo de la Judicatura y se encontraron 75 registros donde hubo 75 operaciones con EFOS.

Hay que decir una cuestión que aquí la vamos a hacer diferente. En esa ocasión el SAT entregó en este cruce tanto los registros en esos cruces que hubo entre lo que eran EFOS definitivos y los que estaban todavía en procedimiento y presuntos; asimismo, lo advierten esas respuestas, cuestión que consideramos que ahora lo vamos a modificar porque creemos que no debe hacer los cruces todavía con los presuntos sino solamente con los definitivos.

En el caso del Tribunal Electoral solo encontró un registro, ahí están las fechas en que se pidieron también 14 días, con SEDENA encontró 11 mil 175 registros que han sido parte de un artículo que se ha escrito en un diario, en la Cámara de Diputados se encontró mil 992 registros, en Inmujeres se encontró 44, en el Gobierno del Estado de Baja California específicamente en los municipios de Ensenada, Tecate, Tijuana y Mexicali y encontró 959 registros y en el caso de Tamaulipas en los

municipios de: Ciudad Madero, Laredo, Reynosa, Altamirano, Tampico y Ciudad Victoria, encontró mil 953 registros.

Esto es lo que nos dice es que ya una vez, digamos, este procedimiento informático que es un cruce entre un RFC y los RFC de los EFOS pues ya se ha realizado y por lo cual el procedimiento ya está, digamos, elaborado y lo único que hay que hacer pues es modificar a quien, con quién quiero cruzar.

Este es por ejemplo un ejemplo de las respuestas que entregó el SAT en estas, que estas no se fueron ni a recurso, no fue necesario el recurso, lo entregó desde la respuesta inicial.

Y por ejemplo, esto es del recurso con SEDENA y por ejemplo no puse, pues son 11 mil registros que entregó, estos son los registros donde está el nombre y la razón social del emisor, o sea, del EFO, ya sea en este caso definitivo o presunto, el concepto de la factura, el total de la factura, la fecha de la factura, el RFC del receptor, o sea, del EFO y la razón social del que compró, en este caso, la SEDENA.

Bueno, estos son, no quiero aburrirlos, otras, digamos, respuestas donde vemos perfectamente que la información, que es la misma que se está pidiendo, pues ya fue entregada en este mismo año en siete ocasiones cuando menos y ya les puse los números de registros.

Hay que decir y esto es muy importante que en cumplimiento a lo que dice la normatividad del Código Fiscal de la Federación, el SAT ha publicado y ha venido actualizando las publicaciones en el Diario Oficial del listado de los EFOS, lo cual es muy importante, entonces ya se sabe cuáles son, digamos, esos EFOS y en el Diario Oficial lo que publica son los EFOS definitivos, en ese sentido, con quien estamos ordenando se haga el cruce.

Por ejemplo, en la propia página del SAT se encuentra y esta es la página del SAT, que esta información, por ejemplo, está actualizada hasta el 4 de septiembre, ellos tendrían que hacer el cruce, como la ley lo marca, hasta el momento en que entró la solicitud y aquí está lo que tienen, está el listado completo, los definitivos y los desvirtuados.

En ese sentido, entonces, pues obviamente lo único que estamos nosotros ordenando en estos casos es hacer el cruce de los definitivos y más adelante podemos ver cuántos registros son los que hay en cada uno de estos casos, esto es también, por ejemplo, el listado completo tiene 11 mil 825, pero los definitivos son nueve mil 857 que es con quien tendría que hacer el cruce de cada RFC con estos nueve mil porque es nada más cambiar el RFC, los nueve mil para todos los cruces son los mismos.

Los desvirtuados, esos evidentemente *no*, quiere decir que ya ganaron, digamos, su procedimiento y los presuntos tampoco porque son presuntos, en ese sentido y estaríamos ahí violando la presunción de inocencia y el debido proceso, por decirlo de alguna forma, solo los que son definitivos que están publicados en el Diario Oficial.

Bueno, de igual forma nosotros pedimos nuestra opinión todas las ponencias que nos hicieron llegar a nuestra Dirección General de Tecnologías para ver esto que acabo de explicar y de que sí existe la posibilidad, dado que ya se hizo una vez ese procedimiento de cruce y que entonces lo único que hay que hacer es cruzar, usar esa misma rutina informática que sucedió esa vez, simplemente del RFC que ahora se solicita con los RFC de los definitivos que los tiene perfectamente detectados el SAT, que evidentemente los tiene hasta publicados en su propio portal.

No quisiera perder más tiempo, bueno, finalmente la resolución y que quiera leer una opinión, aquí, bueno, está una serie de explicaciones que se pueden leer en el proyecto, está un poco larga la nota, vamos a la resolución.

Bueno, la resolución finamente es revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria con la finalidad de que, y esta es la orden o lo que estamos pidiendo, más que ordenando, pidiendo para cumplir con la ley en ese sentido y cumplir con la resolución dado que evidentemente se vote de forma mayoritaria o unánime, realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información que están de todas las operaciones en todas sus unidades administrativas que resulten incompetentes, que resulten y entregar al particular el listado de proveedores de entidades de operación y facturación, los EFOS, con

los que realizó periodos durante el 1º de junio del 2019 al 20 de mayo. Bueno, esto dependiendo, en este caso es por la fecha de cada uno.

En el caso, por ejemplo, del Sindicato de Petróleos, sería del 2004 al 2020 donde se le halla el desglose o Registro Federal de Contribuyentes, etcétera.

Simplemente que este cruce y lo dice finalmente muy bien, ello únicamente respecto a los que tienen el carácter de definitivo.

Y la segunda cuestión es en caso de estas resoluciones, en todos, el INAI conociendo, digamos y concediendo tiempo necesario del Servicio de Administración Tributaria está ampliando el plazo que la ley marca como 10 días para el cumplimiento, hay esa posibilidad que lo pueda hacer este Pleno a que el cumplimiento de estas resoluciones se dé en un plazo de 25 días hábiles, pensando que se puede hacer un cruce por día, por poner un ejemplo, 25 días hábiles para el cumplimiento de estas resoluciones que, como dije, son varias en este caso en esta sesión 25.

Nada más quisiera hacer alguna última consideración, comentario más bien.

Estos recursos considero son fundamentales y ejemplifican una de las vertientes del ejercicio del derecho de acceso a la información en tanto que la persona que se acercó a este derecho, y ahora nosotros para el recurso, quiere obtener información acerca de estas empresas que facturan mediante operaciones simuladas, las famosas factureras, que realizaron operaciones con diversos sujetos obligados, así como los códigos fiscales, digitales de internet emitidos por dichas entidades durante un determinado periodo.

Esto es definido como la posibilidad de fiscalización ciudadana para las operaciones realizadas por los entes públicos amparados a través de facturas y comprobantes fiscales que emiten los multicitados EFOS, ya que dentro de todas las ponencias es posible encontrar, como dije, además al total 25 proyectos en los mismos términos.

Al respecto no está mal enfatizar la importancia de la detección por parte de la autoridad fiscal de la comprobación de las operaciones que se estiman inexistentes, lo cual tiene como afinidad primordial dar a

conocer el listado definitivo de los contribuyentes que no lograron desestimar o comprobar dichas operaciones derivado con ello que sus certificados fiscales en cuestión no surtan efectos legales.

En ese sentido, cabe destacar que el SAT desde el año pasado como parte de la estrategia para combatir la evasión fiscal por operaciones simuladas, exhortó a los contribuyentes a revisar su facturación casi inmediato con la finalidad de identificar, dado que este listado es público, si se ha considerado algún comprobante con este tipo de empresas.

Hay que aclarar que las empresas que presuntamente han emitido comprobantes fiscales por las operaciones existentes son en un primer momento notificados de esta situación, como ya se los dije, a través del buzón tributario, la página del SAT; o sea, existe la posibilidad de que ellos todavía tengan en 15 días para desvirtuar dicha presunción, demostrando en su caso que sí cuentan con los activos o personal, o infraestructura de las actividades que están reportando.

Posteriormente el SAT contará con cinco días, como les digo, para evaluar las pruebas y en 30 días publicar la lista definitiva de los contribuyentes que sí lograron desvirtuar la presunción, o sea en el mismo medio, para que quede claro, y aquellos que no lo lograron pasan a la lista definitiva; a estos últimos se les cancelará el sello digital, con lo que no podrán emitir facturas en el futuro, y las emitidas previamente perderán los efectos fiscales no pudiendo ser deducibles.

Desde el año 2014 el Servicio de Administración Tributaria publicó la lista de empresas que han emitido comprobantes de operaciones inexistentes, en ese momento aproximadamente de 9 mil 857 empresas en esta situación, por lo que va de la presente administración el SAT ha agregado a 3 mil 261 factureras como parte total del listado.

Este último dato da cuenta de la estrategia llevada a cabo por la presente administración en el gobierno federal que ha delineado como uno de sus principales objetivos la lucha contra la corrupción y los actos, que ellos la acompañan, ya que en el caso concreto con este tipo de publicidad de las empresas que emiten comprobantes fiscales, como el que estamos hoy ordenando por operaciones inexistentes, se puede determinar qué entidades de administración pública en los tres niveles

de gobierno han realizado pagos a este tipo de empresas, y se puedan realizar las investigaciones por parte de las instancias competentes.

El 14 de febrero de este año Buenrostro, la actual titular, la licenciada Buenrostro, actual titular del SAT, informó que se identificaron a 977 contribuyentes tanto de personas físicas como morales, que entre 2017 y 2019 participaron en esquemas de operaciones de empresas facturadoras en diversos estados del país.

También el 23 de junio del presente año, la jefa del SAT presentó información de 43 empresas facturadoras que fueron contactadas para defraudar al FISCO por 55 mil 125 millones de pesos durante el 2017.

Otro dato importante para destacar es que la defraudación fiscal y la venta de facturas se equiparan con la delincuencia organizada y se establece prisión preventiva por delitos fiscales, en términos de lo dispuesto en el artículo 113-Bis del Código Fiscal de la Federación, se pondrá sanciones de dos a nueve años de prisión al que por sí o por interpósita persona expida, enajene, compre o adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Así es a través que el ejercicio del derecho de acceso a la información será posible que la población en general conozca y no solo la persona que se acercó a nosotros a reclamar su derecho, sino de aquellas empresas que facturan con operaciones simuladas que realizaron operaciones con diversos sujetos obligados.

De esta manera, las determinaciones del INAI el día de hoy, que hoy emite con motivo de estas resoluciones son de gran relevancia, ya que la información que se estaría ordenando a entregar por parte de este pleno contribuirá la lucha contra la corrupción implementada por el actual Gobierno Federal como uno de sus ejes troncales, ya que el ejercicio del derecho de acceso a la información y su garantía por parte de todos los órganos del Estado permite que la ciudadanía conozca esta información y, en su caso, pueda promover ante las autoridades competentes las denuncias, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes.

De esta forma, el Instituto cumple con sumar un dato constitucional de garantizar el derecho al acceso a la información de los habitantes del país, contribuye en la lucha contra la corrupción y abona al fortalecimiento de nuestra democracia.

En este sentido, celebro que las personas sigan ejerciendo su derecho de acceso a la información que en estos casos demuestra ser de gran utilidad y que nuestro Instituto esté a la altura de las circunstancias de su mandato constitucional.

Muchísimas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionado ponente Guerra Ford, por esta, pues sí, amplia exposición técnica de la gama de problemáticas que implica abrir esta información.

Yo quisiera, dado que ya se ha expuesto, que podamos pasar a votar, porque los tres recursos son representativos de los 25, para que enseguida la Comisionada Blanca Lilia Ibarra exponga y luego la Comisionada Josefina Román.

Así es que por favor, Evangelina, sea tan amable en recabar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6614, que propone revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Primero una disculpa, fue una exposición muy amplia, pero creo que el caso lo merecía.

Evidentemente, como ya lo comenté, a favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Amplia y puntual, y qué bueno que se contextualice. A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor también con un voto particular.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sin duda, a favor. Ya lo diré en los comentarios de las otras dos compañeras en resumen, pero desde luego muy a favor, como dijo Eugenio Monterrey también. Es más, lo voy a decir como ya hacía mucho que no lo digo, como si fuera mío.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6614 en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias. Ahora, pues continúa la Comisionada Blanca Lilia Ibarra con el asunto de este conjunto que ella antes solicitó.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente, compañera y compañeros Comisionados.

Como ya se señaló el recurso que expongo se relaciona con operaciones de una institución con empresas que facturan operaciones simuladas.

Al respecto es oportuno señalar que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha señalado que la recaudación baja limita el gasto social y la inversión en infraestructura y según cifras de ese organismo la recaudación tributaria como porcentaje del Producto Interno Bruto de México, en 2018 ascendió a 16.1 por ciento lo cual ubica al país 6.9 por ciento por debajo del promedio de los países de la región de América Latina y el Caribe.

Por ello no es extraño que en el estudio económico sobre México que publicó en 2019, la OCDE señale que uno de los grandes retos en nuestro país deriva de la baja recaudación que es consecuencia de una base tributaria estrecha y una alta evasión fiscal, lo cual limita los recursos para financiar la infraestructura, así como para instrumentar políticas públicas para reducir la pobreza y la desigualdad.

Atendiendo a que la evasión fiscal ha sido definida como la defraudación de la administración tributaria mediante la ocultación o la simulación de cuentas de ingresos o gastos con el fin de pagar montos menores de impuestos, es claro que una de las vertientes de la evasión fiscal está representada por la simulación de operaciones.

Para tener una idea de la magnitud de la simulación de operaciones en México basta recordar que en la Conferencia de Prensa Matutina del 25 de junio de 2019 la entonces titular del Servicio de Administración Tributaria, el SAT, señaló que entre 2014 y esa fecha se habían identificado a ocho mil 204 EFOS, las cuales habían generado más de ocho millones de facturas falsas por un monto de 1.6 billones de pesos que se traducen en la evasión fiscal de 354 mil 512 millones de pesos, cifra que asciende al 1.4 del Producto Interno Bruto.

Además se ha señalado que empresas de este tipo han sido parte de esquemas que llevaron al desvío de grandes cantidades de recursos públicos que están actualmente en investigación, por ejemplo, la estafa maestra.

En ese orden de ideas las actividades de las EFOS tienen un impacto sensible en las finanzas públicas del país que dificultan tanto la inversión para el desarrollo en infraestructura como el destinar recursos públicos a la disminución de la brecha de desigualdad que subsiste, pues aunque México tiene la décimo quinta economía más grande a nivel mundial, también es de las naciones con más desigualdad ya que se ubica en el décimo lugar en ese aspecto.

En ese sentido, resultan relevantes los asuntos que resolvemos este día, en el que ahora expongo se requirió respecto del Hospital Juárez de México el listado de proveedores considerados como hechos con los que tuvo operaciones durante los ejercicios del 1º de enero de 2019 al 18 de mayo de 2020 y la relación de CFDI emitidos por EFOS con cierto desglose.

En virtud de que el fondo ya ha sido ampliamente expuesto por el Comisionado Oscar Guerra, considero pertinente únicamente señalar que atendiendo a las consideraciones referidas en el proyecto se propone revocar la respuesta emitida por el ente recurrido para que se proporcione la información requerida respecto de los EFOS que tienen el carácter de definitivos.

Según información disponible en el portal del Servicio de Administración Tributaria actualizada el 4 de septiembre de 2020, existen nueve mil 857 contribuyentes a los que forma definitiva se les ha considerado como EFOS, por lo que estamos ante una problemática que subsiste en la realidad nacional.

Y el sector salud no ha sido ajeno a los problemas derivados de la asimilación de operaciones, por ejemplo, en la investigación intitulada “facturas falsas” la epidemia en el sector salud publicada el 2 de marzo pasado se señala que el destino de recursos públicos en ese sector a través de empresas fantasma es un esquema que ha prevalecido durante años debido a que las instituciones públicas federales y también las estatales evaden fácilmente los controles fiscales establecidos para evitar esas operaciones.

Entre los resultados, pues se refieren a cuatro sujetos obligados del orden federal, el Seguro Social, la Secretaría de Salud, el ISSSTE y el Instituto también de Seguridad y Servicios para la Familia. Ellos han

facturado más de 706 millones de pesos amparados en poco más de seis mil facturas falsas.

En tales consideraciones, la difusión de la información requerida abonará en la rendición de cuentas respecto del Hospital Juárez, pues permitirá determinar la manera en que esas operaciones impactaron en el ejercicio de recursos públicos, pues la expedición de este tipo de facturas puede repercutir en la atención de distintas necesidades de la población a la que deben atender esa institución.

Hace ya casi un mes, como ustedes recordarán, se publicó en el periódico El País un reportaje en el que se da cuenta de las operaciones realizadas por otro sujeto obligado, la Secretaría de la Defensa Nacional relacionadas con obras de distintos tipos por más de dos mil 300 millones de pesos con 250 empresas que luego fueron declaradas como EFOS por el SAT.

Con independencia de las investigaciones que se tengan que realizar con motivo de esa publicación, este ejemplo revela la utilidad de la información pública para la rendición de cuentas, ya que permite ejercicios ciudadanos de seguimiento en un tema tan sensible como es el uso de recursos públicos que nunca son suficientes para cubrir todas las necesidades de nuestro país.

Al inicio de la exposición referí los efectos negativos de un bajo índice de recaudación en México y el impacto de la alteración fiscal en dicho porcentaje, pero hay otros factores que también lo afectan. En ese sentido se ha hablado de un fenómeno conocido como resistencia fiscal de los contribuyentes que deriva de tres circunstancias: uno, el desconocimiento del destino del gasto público debido a la falta de transparencia sobre su aplicación; dos, la insatisfacción por la calidad de los bienes y servicios que provee el Estado que se relaciona con un gasto excesivo y superfluo por parte de las autoridades; y, tres, la percepción de corrupción e impunidad de las personas servidoras públicas.

La publicidad de la información, como la requerida, permitirá que la ciudadanía evalúe cómo se gasta el dinero público y puede disuadir la realización de actos irregulares, con lo cual será viable avanzar en la construcción de confianza en las instituciones, y de esa manera

impactar en mayores índices de recaudación al disminuir la resistencia fiscal que se traducirán en más recursos para el desarrollo.

Para concluir quiero recordar que el artículo 134 de la Constitución Federal establece, a cargo de todas y todos los servidores públicos del país, la obligación de administrar los recursos disponibles con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; sin embargo, este precepto no es una realidad en todos los casos, por ello el Estado Mexicano ha creado una variedad de instituciones encargadas de la investigación y persecución de los responsables del quebrantamiento de esos principios.

Pero además también ha creado un marco normativo robusto para garantizar que cualquier persona interesada pueda llevar información y pueda tenerla para darle seguimiento al ejercicio de los recursos públicos y, en su caso, sí, denunciar las conductas irregulares que detecten.

También creó organismos encargados de velar porque todas las instituciones respeten ese derecho.

Los recursos de revisión que hoy resolveremos sobre operaciones de entes públicos con EFOS, sin duda son una muestra de la importancia del INAI para la garantía del derecho de acceso a la información pública como una herramienta de fiscalización de la actividad de las autoridades y como un mecanismo para la mejora de las condiciones de esta gran Nación.

Es cuanto, Comisionados, Comisionada.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada, también por la exposición sobre la matemática y en complemento con las singularidades, desde luego, de algunos matices que la Comisionada Román adelantó.

Le vamos a pedir primero que recabemos la votación para aprobar este otro asunto relevantísimo, que ya expuso la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Así es que Evangelina, por favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6645/20 que propone revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor evidentemente. Y felicitaciones por la exposición.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Gracias, Comisionado Guerra.

A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor por supuesto.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor también con un voto particular.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Igual que con el anterior, como si fuera mío.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6645/20, en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar, y vamos a terminar con estos tres asuntos electos, escogidos, que representan la gama de 25, aunque con algunos matices técnicos que precisamente ofrece la exposición de la Comisionada Josefina Román, a quien le pedimos haga uso de la voz.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente. Gracias también a cada una de las personas que hoy nos hacen favor de seguir por esta vía virtual.

Muy bien. Yo voy a posicionar el proyecto de resolución del recurso de revisión 6607/20, también en contra del SAT. Para no ser repetitiva solo haré mención de algunos aspectos que me parecen muy relevantes, adicionales a los que ya muy bien han expuesto tanto mi compañero Comisionado Oscar Guerra, como mi compañera Blanca Lilia Ibarra.

Entonces, en el caso de este recurso 6607, debo decir que un particular solicita al SAT –como ya se dijo antes- el listado de proveedores, entidades de facturación de operaciones simuladas, los que por sus siglas identificamos como EFOS, con los que tuvo operaciones durante los ejercicios en este caso en particular es de un periodo de agosto de 2012 a marzo de este año 2020.

Cabe hacer la diferencia de que uno son el listado que ya hace público el SAT en su página de los denominados EFOS, empresas factureras de operaciones simuladas; y otra es la situación que en este caso en particular ocurre que lo que solicitan es el comprobante fiscal digital, el o los EFDI, que algunos contribuyentes en donde el solicitante solamente da el RFC, pero al ser el RFC cuando se googlea tan público nosotros identificamos que se refiere a instituciones públicas.

Por eso es que yo puedo adelantar, porque la información está muy pública, que en este caso en particular el RFC que refiere el solicitante corresponde a la SEDENA. De la SEDENA también ha sido público que ya hay una solicitud anterior, fue debidamente atendida por el SAT y por eso este periodo en realidad es corto en relación con otras solicitudes de acceso a información.

Bien. Una vez hecha esta precisión en donde el solicitante refiere solamente número de registro, clave del Registro Federal de Contribuyentes, para nosotros resultó muy evidente que se trataba de instituciones públicas y no de particulares la información que se estaba solicitando.

En ese sentido, lo que yo quisiera agregar a todos los razonamientos que ya se han hecho valer, es que por supuesto para nosotros, para el INAI no pasa desapercibido las funciones y las atribuciones que el SAT tiene como autoridad fiscal, federal, fiscal y aduanera federal en el país, la única autoridad fiscal la aduanera en el país en este sentido.

También es importante señalar que tampoco nosotros desconocemos que al ser entidades públicas respecto de aquellos sujetos obligados que se está solicitando el comprobante fiscal, los comprobantes fiscales digitales que se utilizaron de esas empresas factureras, tenemos bien claro que el SAT, para estos efectos, tiene que hacer procedimientos de verificación adicionales a lo que usualmente hace.

Las instituciones públicas en términos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta sabemos que tributan en el título 3 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, son personas morales con fines no lucrativos, tienen obligaciones diferentes a las que tienen diversas empresas, entiéndanse personas físicas o morales que realicen actividades empresariales.

Sabemos que en este caso federación, estados, municipios, dice la Ley del Impuesto Sobre la Renta solamente tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobren, así como por los apoyos o estímulos que otorguen y exigir comprobantes fiscales, este es el punto, exigir comprobantes fiscales derivados, comprobantes

fiscales cuando hagan pagos a terceros o estén obligados a ello en términos de la ley.

Entonces, ese tipo de comprobantes fiscales que son los que reciben las instituciones públicas son los que está pidiendo, en este caso, el solicitante en estos recursos que hoy estamos presentando.

Bien, sabemos también que es mucho trabajo para el SAT, sabemos que es complicado porque tiene que llevar a cabo diversos actos de verificación para identificar cuáles de esos comprobantes fiscales digitales emitidos por esas Empresas Factureras de Operaciones Simuladas, fueron utilizados en la contabilidad gubernamental de esas instituciones públicas y ahí se encuentran reflejadas.

Ese es el punto fino de este asunto.

Luego entonces el SAT tiene como atribuciones hacer verificaciones o actos de fiscalización para determinar créditos fiscales, dice el proemio del artículo 42 del Código Fiscal Federal, en este caso, evidentemente el SAT no va a fincar un crédito fiscal en el asunto en particular que estoy exponiendo de SEDENA; sin embargo, sí es importante saber si en la contabilidad gubernamental de esta o cualquier otra institución pública a efecto de comprobar el ejercicio del gasto público, fue utilizado alguno de los comprobantes fiscales emitidos en el periodo que establece el solicitante por esas empresas factureras.

Hace rato ya muy bien se dijo, estamos hablando de casi 10 mil EFOS que ya están definitivos confirmados en ese sentido, entonces, bueno, lo que estamos ordenando en este caso y práctica en todos los asuntos en el mismo sentido es la entrega de esa información, no obstante que no se trata de un acto de verificación de naturaleza fiscal, lo que estamos entendiendo es que al final, por supuesto, que el SAT tiene la información, posee la información, no estamos pidiendo que haga un acto de fiscalización de naturaleza fiscal sino que con el mismo esquema, con el mismo sistema que ya en siete solicitudes de acceso a la información anteriores ya entregó, también entregue en estos 25 casos todos de instituciones públicas, partiendo del supuesto que el ejercicio del gasto público de esas instituciones públicas, por supuesto, que corresponde a información que debe ser pública.

También para este efecto, ya lo comentaba el compañero Comisionado Oscar Guerra, estamos dando un plazo ampliado, generalmente son 10 días para la cumplimentación de la resolución, en este caso, nosotros estamos otorgando un plazo de 25 días considerando precisamente que son más o menos el número de los recursos que en este sentido tendrá que cumplimentar el SAT, pero también hacer el procedimiento de identificación de estos CFDI, de estas casi 10 mil empresas facturadas, de estos casi 25 sujetos obligados que en el ejercicio del gasto público es posible que se llegue a entregar Comprobantes Fiscales Digitales justamente en este ejercicio de gasto público.

Bien, también quiero comentar que, bien lo decía hace rato Oscar, respecto de aquellos EFOS definitivos. Tenemos como antecedente siete solicitudes DAI en donde el SAT ya cumplimentó; sin embargo, hemos encontrado que, por ejemplo, en el asunto del Consejo de la Judicatura todos los proveedores a que hizo referencia en la cumplimentación al final resultaron ser efectivamente EFOS definitivos, pero no es el caso, por ejemplo, de algunos municipios como Nuevo Laredo, Reynosa Tamaulipas, Altamira, Tampico, la propia Ciudad de México.

En este caso, por ejemplo, el SAT de 86 proveedores 84 resultaron definitivos, pero dos con resolución que le fue con sentencia que le es favorable, entonces, no estuvo en el supuesto de empresa facturadora de operaciones simuladas.

El mismo caso ocurrió en otra solicitud DAI con otros municipios en donde también 47 fueron definitivos y dos fueron de sentencia favorable y así podemos mencionar otros asuntos en el caso del Instituto Nacional de las Mujeres, igualmente de los proveedores que fueron entregados al solicitante, los CFDI de esos proveedores, tres resultaron estar en el apartado de EFOS definitivos; sin embargo, uno resultó estar con sentencia favorable y por lo tanto, no en el supuesto de EFO.

En ese sentido nosotros hacemos énfasis en que solamente sea a partir de empresas facturadas que ya estén catalogadas como definitivas. También es importante mencionar que no pasa desapercibido por el INAI que esta reforma, en este caso en particular de SEDENA, decía yo, están pidiendo de un periodo muy corto, pero bueno, la reforma al

Código Fiscal Federal, la primera que habla de estas empresas con operaciones simuladas se hace en diciembre de 2013.

Entonces, a partir de 2014 el SAT empezó a tener la identificación de estas empresas con operaciones simuladas.

Esta fue una reforma de junio de 2018 cuando ya se les denomina como EFOS y el SAT empieza también a hacer la publicación como con esta denominación para que sea fácilmente identificable.

Y bueno, finalmente yo quiero destacar con mucho énfasis que el INAI tiene una silla en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción por disposición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Desde la transparencia y desde el derecho de acceso a la información, así como este caso son varios recursos en este mismo sentido, son varias solicitudes de acceso a la información que han sido atendidas por el SAT y que no han llegado a recurso, pero percibimos que puede tratarse de insumos que sean importantes para los órganos de fiscalización, que también forman parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Desde el INAI, desde la transparencia y desde el derecho de acceso a la información creo que tenemos una posición en lo que hoy Andreas Schedler define como lo que es una verdadera rendición de cuentas.

Si ustedes recuerdan, en la reforma constitucional al artículo 6º en 2014, en la parte final del apartado A, justamente contempla a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia para una efectiva rendición de cuentas del Estado Mexicano.

De la misma manera la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece cómo se integra el Comité Coordinador del Sistema. Dentro del Comité Coordinador, así como el INAI tiene una silla, que es el órgano de decisión del Sistema Nacional Anticorrupción, también se encuentran en todo este círculo virtuoso para el combate a la corrupción, tanto órganos de control interno, la Secretaría de Función Pública y el órgano de Fiscalización superior, que es la Auditoría Superior de la Federación.

A mí me parece que estos casos son verdaderamente relevantes, pero además pueden llegar a ser trascendentes, porque la transparencia hoy está siendo muy evidente, que a través de la resolución de estos asuntos puede proporcionar insumos claros, contundentes para identificar actos de fiscalización que eventualmente concluyan con el fincamiento de una responsabilidad o también simplemente ser esa gran ventana de oportunidad para el servicio público de dejar ver qué se está haciendo bien o qué se debe de corregir como un área de oportunidad, o qué indudablemente puede llegar a una eventual responsabilidad administrativa en los niveles de gobierno que procedan, federal, estatal, municipal.

Entonces, a mí me parece que por supuesto con estas resoluciones, en donde estamos resolviendo revocar la respuesta del sujeto obligado, hacer la búsqueda correspondiente y entregar la información solicitada en este caso por el recurrente, sentamos un precedente en donde la transparencia de manera muy eficaz forma un pilar muy importante de la rendición de cuentas que abona en todo ese círculo virtuoso del combate a la corrupción.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Josefina Román, por esta también muy complementaria manera de ilustrarnos a todos el alcance histórico, me atrevo a decirlo y a sostenerlo, como lo han dicho mis compañeros, los tres, de estas resoluciones de esta tarde.

¿Alguien de mis compañeros, Comisionado Monterrey, si alguno desea hacer uso de la palabra? A mí me gustaría cerrar antes, bueno, con una brevísima reflexión.

Hoy estamos dándole otra vuelta a la tuerca de la afinación de los procedimientos de la transparencia en México. El tema fiscal ha sido desde el origen de esta Institución, cuando fue IFAI, un motivo de perseverancia y un motivo de reclamo. Todavía hasta estas fechas hay quienes recuerdan las dificultades que hubo en un Pleno, en los primeros plenos del entonces IFAI, para resolver respecto del Fisco con categoría los problemas de la apertura, la información sobre los

contribuyentes beneficiarios por los entonces créditos condonados y los cancelados.

Esa especie de estigma por desgracia prevalece sin tomar en cuenta que de aquel tiempo a ahora, la evolución es verdaderamente sorprendente. De ese momentum que también tuvo nuestro pleno hace poco tiempo, realmente menos de un año, cuando resolvimos con certidumbre y con lomo el momento definitivo y distinto en el que exigimos y ordenamos la apertura de las listas de esos beneficiarios, de condonaciones y de cancelaciones fiscales entendiendo que ambas figuras son distintas por su naturaleza técnica y que las cancelaciones podrían tener, en todo caso, una justificación explicable en términos más cercana a la razón, en cambio sí las condonaciones difícilmente podrían dejar de entenderse como parte de una serie de privilegios que pueden concederse o se concedían desde el Poder Ejecutivo.

Si bien el Presidente de la República hizo propia la decisión que ya se tradujo en cambio de ley para evitar las condonaciones y las cancelaciones de créditos fiscales, no podemos negarle al IFAI y al INAI su contribución para que esa decisión se tomara en términos de hacer ver que el IFAI y el INAI en un número ya muy grande de resoluciones consecutivas han venido exigiendo apertura una y otra vez.

Tuvimos que ir a los tribunales, este pleno fuimos directamente a hacer alegatos con los jueces de distrito, los jueces federales, mi compañera Josefina Román y un servidor fuimos comisionados por nuestros compañeros para ir a aclararle a los jueces que de ninguna manera se ponían en riesgo las preocupaciones que a ellos les asistía por haber sido en el pasado, sí, esto motivo de secreto fiscal reconocido por el Código Fiscal de la Federación.

¿Por qué hago esta referencia ahora que tratamos este otro asunto? Porque está completamente relacionado en el tiempo y la distancia. Cuando en aquel momento las decisiones del Ejecutivo en términos de reconocer o conceder selectivamente, sobre todo luego lo pudimos ver y está pendiente todavía que se cumplan porque están amparados, los contribuyentes de mayor tamaño.

Es decir, las condonaciones fiscales más grandes que beneficiaron a empresas de formidable tamaño, que todavía no se pueden conocer

porque los amparos han seguido protegiendo esa condición específica; pero hoy le damos la vuelta a la tuerca porque acá nos vemos con otra terrible plaga, otra terrible manifestación de la corrupción que hizo que empresarios se dedicaran a defraudar al FISCO generando y expidiendo facturas indebidas, falsas, y que con una colusión desde luego de empresarios y de empleados de gobierno probablemente, defraudaron, engañaron al FISCO y burlaron durante años, burlaron dinero del Erario, que nunca llegó al Erario porque iba a destinos absolutamente falsos, a destinos de fraude.

Entonces, hoy el INAI y los cinco Comisionados aquí, tomamos decisión histórica, vamos unidos, básicamente, nos separa alguna diferencia técnica que no hace mella en la determinación de abrir la información, le buscamos, le pensamos, había manera de podernos haber quedado convencidos en que buscar la información en los términos pedidos era difícil de cumplir y que por esa razón, vamos a decirlo así, el Fisco, en este caso, el SAT podría haber librado respuestas parciales o respuestas incompletas, pero le buscamos, indagamos, investigamos, buscamos y ya Oscar Guerra dio en la primera parte una panorámica amplia, técnica de cómo se podría lograr y creo que los cinco y hay que reconocer en esto la propuesta de los Comisionados en común, los cinco terminemos hoy como en los grandes momentos de las resoluciones del INAI en casos históricos, relevantes, hemos ido por unanimidad a pesar de ser, en términos técnicos, a veces, muy distintas nuestras apreciaciones en los grandes acontecimientos nos hemos unido y por esa razón yo celebro y festejo que me toque a mí todavía como Presidente ya en la recta final del mandato de esta condición que todavía tengo, poder ver nacer estas resoluciones estupendas de estos 25 asuntos que seguramente se replicarán si hay más asuntos pendientes que pudiéramos estar por resolver y que hoy lo hacemos.

Me gustaría, si el Comisionado Eugenio Monterrey desea hacer uso de la palabra, adelante.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidente.

Solamente para una pequeña acotación respecto a las referencias históricas que ha tenido usted a bien hacer, no fue al inicio del IFAI la clasificación sino fue en un intermedio, en un intermezzo en una

configuración especial del Pleno en donde o de donde derivó la parte de la confirmación de la clasificación de esta información, por supuesto, impositiva que de suyo afecta, como usted bien lo refirió, digamos, las finanzas públicas, no fue al inicio, insisto, fue en un intermedio, en una confirmación, configuración particular del Pleno, la única vez que el Pleno del entonces IFAI y ahora INAI tuvo a bien por razones jurídicas en su momento seguramente lógicas y adecuadas confirmar la clasificación de esta información.

En todos los demás casos antes de esta configuración a la que me refiero y desde que la configuración a raíz de la reforma constitucional de 2014 nos llevó a encabezar este organismo, no ha habido una sola resolución que señale lo contrario a la publicidad de la información, por lo menos, en estas dos cuestiones, en la parte de condonaciones fiscales y ahora en esta parte de las factureras que evidentemente tiene no solo interés público, grande, mayor, de gran relevancia, sino también consecuencias fiscales.

Solamente esa acotación, Presidente. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado, compañero. Efectivamente, en 2013 en el Pleno, en la integración anterior a nosotros por un criterio formalista en extremo que imperó en una votación o en varias votaciones sobre este tipo de asuntos, efectivamente, bajo el argumento que eran y habían sido, desde luego y todavía en ese momento lo eran, eh, estimado como un secreto fiscal por el Código Fiscal de la Federación, el Código se reformó por, entre muchas otras cuestiones, el activismo académico y de propuesta de todos los que estamos aquí en el Pleno desde nuestros campos de intervención y nos tocó a nosotros, lo dije ahí sí ya con precisión, efectivamente, gracias, sí, vamos a decirlo así, lograr el fin de la batalla porque, ya dije, los jueces de amparo estuvieron deteniendo nuestras resoluciones desde el 2014 y fue hasta el año pasado prácticamente cuando surtieron efectos la causa aperturista de esta información porque, ya dije, los jueces de amparo dadivosos en exceso, generosísimos a ultranza concedieron suspensiones, primero provisionales y luego las definitivas *ad futurum* y hasta que tuvimos que ir, como ya lo dije, en alegatos frente a los jueces mismos a explicar las razones tuvimos los primeros fallos.

Debo reconocer que la anterior jefa del SAT, Margarita Ríos Farjat ahora Ministra de la Suprema Corte, una vez que el juez de amparo, como ya no tenía otra manera de hacerse, desde luego; sin embargo, tuvo a bien celebrar en un acto con FUNDAR, la organización que consiguió el triunfo de esos amparos más representativos, tener un acto en el que estuvo representado el INAI para darle reconocimiento a la causa.

O sea que, perdonen, pero creo que hoy había la necesidad de hacer esa referencia de paralelo y hoy la resolución de los 25 recursos nuevamente de las factureras, también se suma a las razones por las que, como ya se dijo también por Josefina Román, estamos con ello contribuyendo a hacer que la rendición de cuentas cierre su ciclo, o sea, terminen los ciclos de la rendición de cuentas.

Y por supuesto que este es un insumo enorme para el Sistema Nacional Anticorrupción, que esperemos, le dé consecuencia en los casos y las situaciones que permita encontrar, ahora sí, ya responsabilidades específicas.

Pues yo me siento muy emocionado por este momento y bueno, vamos a pedir naturalmente que se haga la correspondiente votación.

El Comisionado Guerra Ford pide la palabra.

Comisionada Josefina Román Vergara: El micrófono, Oscar.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, no quiero agregar mucho, ya hablé mucho hace rato, pero primero así como lo hice con la Comisionada Blanca Lilia, también felicito a la Comisionada Josefina Román, quiero hacerlo ahorita antes mejor del voto.

Y bueno, ella tiene un conocimiento, como lo acabamos de escuchar, dentro de su trayectoria profesional, pues trabajó en el SAT, siempre ha estado ligada a cuestiones de auditorías, de fiscalización, aunque es abogada, pues tiene su expertise, obviamente sé que hay y va a corregir, en derecho fiscal y derecho tributario y también obviamente en la parte que tiene que ver con los órganos internos de control, la fiscalización.

Creo que se ha complementado perfectamente esta contribución también técnica, yo trabajé en Hacienda, pero no en el SAT, entonces, no lo es mismo, diría yo. Sé que hay familias allá adentro en ese sentido, pero bueno, creo que es bueno también que se sepa que se conoce también parte de la operación de estos sujetos obligados.

En ese sentido, creo que es importante y se comparte la dificultad y todo este tipo de cosas, pero creemos que sí hay posibilidad por los propios precedentes.

Alguien me dijo: “bueno, ya los entregaron una vez, pues podrán entregarlos otra vez”. Así de fácil y de sencillo me respondió alguien que conoce del funcionamiento de la Secretaría.

Entonces, ya lo hizo perfectamente Eugenio, aclarar esa ocasión, que fue muy pocos meses, tuvo que ver con una correlación de fuerzas políticas distinta al interior del Pleno, pero hay que decir que en las presidencias tanto de María Marván como de Lujambio como de Jacqueline Peschard, siempre, siempre se hicieron públicos.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Y de Ximena Puente de la Mora.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: No, me refería al IFAI. No, porque hubo un Presidente en medio, de esos tres Presidentes del IFAI se hicieron públicas siempre las cuestiones que tenían que ver con las condonaciones fiscales y las concesiones fiscales.

En ese sentido, algo que es distinto, y eso sí es un parteaguas, es que el Código Fiscal, como ya lo recordó Josefina, se modificó, porque las resoluciones del IFAI en esas tres presidencias, que fue cuando siempre se hicieron públicas, solo menos en una no se hizo, porque el Código Fiscal en esos tiempos sí lo preveía como secreto fiscal, pero se llevaba la prueba de interés público y bajo la prueba de interés público se ordenaba la entrega de la información.

A nosotros ya en el INAI con Ximena Puente y con Francisco Acuña, y con las diversas conformaciones que hemos tenido en el Pleno del INAI hasta el actual, en todas las ocasiones hemos ordenado o entrega en ese sentido, no importando si es de antes de la reforma al código fiscal

o después, porque hay solicitudes que abarcan todo el periodo, las primeras las justificamos por interés público y las segundas ya no las tenemos que justificar, porque les recuerdo, y eso sí fue algo que peleamos y me tocó a mí pelearlo mucho, es obligación de transparencia la publicación de los listados con nombre del beneficiario, el monto y la fecha. Eso ustedes lo pueden encontrar en las obligaciones de transparencia y se quedó en la Ley General, evidentemente porque ya en el Código Fiscal se hablaba de su carácter público en ese sentido.

Simplemente para diferenciar. Y sí creo que es otro tema que tiene una importancia dentro de las finanzas públicas y, como ya también apuntaba Blanca perfectamente, en este país han sido caracterizadas, y solo voy a decir quién dijo la palabra. José Ángel Gurría, cómo que tienen una anemia permanente crónica y aparte parecen un queso gruyere, porque está llena de hoyos por todas partes nuestra recaudación.

Sería todo, señores.

Y ahora sí pasamos a la votación.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Oscar; gracias, Paco.

Simplemente referir que con independencia, la Presidencia, y con todo respeto a nuestro Presidente Paco Acuña. En este momento es una representación de las decisiones del Pleno, pero las decisiones del Pleno se toman ya sea por unanimidad o por mayoría. Entonces, con independencia de quién esté representando, al frente suena muy presidencialista, es representando a quienes elegimos para que así lo hiciera el colegio.

Siempre ha habido debate al interior y, efectivamente, Oscar, siempre ha habido un voto a favor de la apertura de esta información, salvo en ese pequeño espacio que tú referías, que como distintivo podría tener una presidencia, pero no es la importancia; la importancia son los votos

de cada uno de nosotros, como lo hemos hecho, salvo en ese, es decir, ni siquiera nos tocó, pero en ese pequeño lapso de alguna presidencia, aunque la presidencia no importe. Los votos son los que importan y son los que confirman o no los argumentos de los sujetos obligados para clasificar o no la información.

Simplemente nada más que retrotraje a la idea, tanto al IFAI como al INAI, porque siempre hemos sido consecuentes, salvo aquel pequeño periodo del IFAI en el que todavía quienes conformábamos el pleno no estábamos, en donde se avaló la reserva referida.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: No es diálogo, simplemente está bien, Rosendo, me queda claro que no es por la presidenta o presidente en turno, sino lo que quise fue sutilmente ubicar los años, nada más.

Me queda claro que el voto del presidente es un voto igual que todos los demás, sino quise ubicar el periodo se llama por diferencia, en ese sentido, sin mencionar ningún nombre.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Lo sé y te acompaño.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Y yo sí me veo en la necesidad porque no es una cuestión de nada, de precisar el momento. Gerardo Laveaga presidía el Instituto y él ha sostenido y lo sigue sosteniendo que era una convicción técnica jurídica, yo le he dicho de extrema condición formalista, pero en ese momento por eso lo de la presidencia sí tenía sentido, hizo mayoría la posición que él encabezó porque hizo valer el voto de calidad porque ya no estaba Jacqueline Peschard como Comisionada y se quedaron cuatro Comisionados.

Esa es la razón por la que el empate entre las posiciones hizo que el entonces Presidente hiciera valer el voto.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: De ahí qué bueno que seamos nones y no haya voto de calidad.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Por eso está prevista la conveniencia, pero bueno. De ninguna manera esto

desdora a nadie, porque el propio Gerardo ha defendido históricamente su posición y él sabía que seguramente podría ser interpretado a diversidad. Al tiempo las cosas en este sentido no se han puesto otra vez como él lo hizo.

Perdón, Josefina.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias. Muy brevemente nada más para concluir mi participación, sé que ya la había concluido, pero no quiero dejar de mencionar este tema.

Creo que el aspecto que el Comisionado Presidente ha hecho en cuanto a condonaciones y cancelaciones de créditos fiscales sí tiene que ver con este tema y al final los dos temas suman en lo que he venido diciendo de combate a la corrupción.

Quiero darle lectura, es muy breve, a una parte destacada de la Política Nacional Anticorrupción, el INAI con esa silla que tiene en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción participó en la elaboración de esta política, aprobamos como parte integrante del Comité Coordinador esta Política Nacional Anticorrupción.

El eje estratégico número uno dice precisamente “combatir la corrupción y la impunidad”, el objetivo específico de ese eje estratégico número uno, literal dice: “promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción”.

Yo creo que hoy, entre muchos otros, muchas otras resoluciones, estamos dando prueba eficaz que la transparencia y el derecho de acceso a la información en ese primer pilar de la rendición de cuentas que se dice preventivo, por supuesto, que hace la parte que le corresponde y de manera muy eficaz.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy bien.

Si ya no hay otro comentario vamos a cerrar este capítulo de este conjunto de sesiones y le vamos a pedir, Evangelina, que tome la última votación.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6602/20 que propone revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es, muy a favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6602/20 en el

sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Yo voy a decir en muy pocas palabras, espero, la exposición del asunto que yo pedí, que es el RRA, vamos a decir, 1368/20 en contra de Pemex.

Alguien, que no importa quien, pidió simple y sencillamente copias de unas actas del Consejo de Administración de Pemex relacionados con Fertinal, con la compra de Fertinal y esta cuestión fue denegada por Pemex alegando que el objeto de lo pedido era parte de un proceso de investigación en curso ante la Fiscalía General de la República.

Se mantuvo en lo dicho Pemex, no cedió, no quiso como otras veces lo logramos cuando ya hablamos con el sujeto obligado logramos a veces que digan, bueno, ahí está la información, la entregan o como en este caso, se mantienen en lo que dijeron y se sostiene y así fue y Pemex no quiso dar brazo a torcer y se sostuvo en lo dicho.

Nosotros indagamos y pudimos encontrar que, efectivamente, había una parte de las copias o de las actas en versión electrónica, en versión que se podía constatar, estaban publicadas, pero si no, no así las estrictas páginas que interesaban desde un primer momento al requirente, al solicitante, al reclamante de la información.

Total que pudimos llegar incluso a investigar en la Auditoría Superior de la Federación que había realizado ya auditorías al respecto y que esa información ya había sido revisada por la Auditoría y que por tanto no había manera de darle coherencia a la investigación que Pemex, decía, estaba efectuando directamente sobre esos pasajes de actividades que el Consejo de Administración, vamos a decir, contenía en esas copias.

Para quien desee abundar y por supuesto, conseguir la información precisa y puntual, pues estará naturalmente el boletín que la ponencia elabora, como todos los que hacemos cuando proponemos asuntos,

pero lo que quiero decir es que el INAI y espero que mis compañeros me van a acompañar en lo básico, no, salvo alguna discrepancia que desde luego será muy válido recibir porque y luego nos acusan que los Comisionados somos muy de complacencias y que nada más nos felicitamos mucho y que como si fuera mío y que como si fuera mío también el otro proyecto.

No, no, también tenemos discrepancias técnicas que las ponencias sufren en términos de agueridos debates, nosotros luego también en los pre plenos sostenemos, pero bueno.

A veces llevamos mayoría, como bien decía Eugenio hace rato, lo que importa es que una vez que hagamos una resolución es de todos, o sea, con que haya votado uno en contra, es de la mayoría que le dio valor a la decisión, con independencia que uno puede en alegatos de convicción decir: "Bueno, yo esas no las voto". Pero esto es importante.

Total que en este caso yo lo que pido es que le revoquemos esa respuesta a Pemex y le obliguemos a entregar la información pedida y esa es la razón de fondo, el punto clave de la resolución.

Me atrevo a hacer muy corta la exposición porque ya tuvimos hace, con el anterior caso, que fue de 25 casos, una amplísima exposición. Entonces, yo en esto la dejo así, desde luego, sé que mi compañera Josefina hará un matiz que me parece que es del todo pertinente y conveniente y que así dejemos la inquietud a quienes nos quieran hacer el favor de perseguir el asunto y verle los detalles.

Gracias, Evangelina, bueno, a mis compañeras y compañeros, sé que mi compañera al votar hará su mención. Yo le pido, Evangelina que comience, por favor, a recabar la votación.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1368/20 que propone revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Comisionado Guerra.

Con micrófono.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Yo también voy a favor, nada más que con un voto particular, de acuerdo al precedente del recurso de revisión 10530/19.

Muy brevemente, lo que pasa es que soy de la opinión que pudimos habernos allegado de mayores elementos a través de una diligencia para mejor proveer a fin de analizar con mucho más detalles las dos actas que se están solicitando y, en su caso, puede definir si existía o tal vez no el nexo causal para poder determinar si había que hacer la reserva de cierta información o definitivamente no.

Pero bueno, para ser consistente con el precedente mencionado, haré un voto a favor con voto particular.

Gracias.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Román. Yo entiendo perfectamente el matiz técnico que pone, y también voto a favor de mi propuesta.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1368/20, en el sentido de revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretaria.

Vamos a proseguir. Hemos concluido el tercer punto del orden del día, viene el cuarto, que tiene que ver con los acuerdos.

Le voy a pedir que pasemos primero a votar el que tiene que ver con las DIPS, las resoluciones de denuncias por omisiones o incumplimientos a las obligaciones de transparencia.

Sea tan amable en hacerlo así, Secretaria Técnica.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con gusto, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación, me permito informar que las y los comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 4.1 del orden del día aprobado para esta sesión.

En consecuencia, se someten a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, que fueron previamente enlistados en el punto 4 del orden del día aprobado para esta sesión.

Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas de acuerdo a lo relacionado en el anexo del numeral 4.1 del orden del día.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar, si es tan amable en listar el siguiente acuerdo.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de 12 de agosto de 2020, identificado con la clave ACT-PUB/22/09/2020.05. Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuamos con el siguiente, por favor, Secretaria Técnica en funciones.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con gusto.

Se somete al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, la aprobación de la modificación al artículo 26 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2020, identificado con la clave ACT-PUB/22/09/2020.06. Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, simplemente decir que se trata de lo que se refiere a los apoyos para el personal, Secretarios, Auxiliares Administrativos principalmente, para sus apoyos para el comedor para darles un porcentaje, no se vaya a pensar en otra cosa. Entonces, simplemente aclarar que ese es el cambio.

No sé si el Presidente vaya en su momento a explicarlo si lo considera conveniente, o el Comisionado Monterrey.

A favor. Pero sí quería hacer esa precisión porque más vale, no queremos ningún mal entendido.

Muchas gracias.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Por supuesto, a favor, pero bueno ya me dio la palabra el Comisionado Guerra Ford.

Efectivamente es exclusivamente y estrictamente en estas condiciones en las que ahora nos encontramos buscar las vías, las maneras, las herramientas para que el personal del Instituto pueda ejercer su derecho a alimentarse o tratando de no salir de las instalaciones del Instituto.

Es eso nada más, procurar al personal, a todo el equipo del INAI que conformamos todos, y simplemente es un apoyo realmente mínimo marginal respecto del presupuesto para evitar los incentivos que el personal del INAI que conformamos todos tengamos que salir a consumir alimentos en estas condiciones fuera de las instalaciones del Instituto, es eso y estoy totalmente a favor, por supuesto.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

En efecto, solamente ya complemento, bien lo decía Eugenio, esta decisión es una decisión efímera, temporal que tiene que ver con prácticamente de octubre a diciembre de este año, los escasos, vamos a decir, tres meses restantes del año.

Dentro del paquete de medidas de un retorno muy, muy gradual, esta medida va a alcanzar a beneficiar a un 10 por ciento acaso del personal, entre un 10 y un 12 por ciento del personal que conforme a nuestras estimaciones se estará viniendo a la sede porque seguimos estando en confinamiento, es decir, el personal, el 85 por ciento por lo menos del personal se mantiene trabajando desde casa.

Entonces, bien decía Eugenio, la razón esta es proteger al personal, al muy contado personal que va a estar acudiendo a la sede, incluidos los Comisionados y en lugar de salir a comer los días que lleguemos a venir porque las tareas así lo exijan y de un contado, ya dije, muy reducido grupo, es una medida con la que el INAI protege a sus trabajadores al ofrecer el alimento todavía que se expende en el comedor del cual ya gozaban de un beneficio los colaboradores de más, de ingreso más reducido, ahora se extiende el beneficio, pero ya dije, con el afán de proteger a los que estamos aquí, sobre todo, digo a los trabajadores, al personal, para evitar, como ya se dijo, que tengamos la tentación de salir a comer cerca y que eso haga que pongamos en riesgo nuestra salud, nuestra vida y de esa manera quienes vengan también regresen con el alimento asegurado y de esa manera también eviten salir.

No estamos haciendo regresar a trabajar, esto es bien importante, a personas que tengan cualquier indicación médica que impida que vuelvan, por edad de mayor de 60 años, porque sean madres de menores de cinco años o padres en casa con menores de cinco años o porque vivan en casa algún adulto mayor por alguna razón familiar o a personas que hayan manifestado voluntariamente y con toda la libertad que tienen algún tipo de riesgo asociado a salud por las enfermedades que se han establecido durante la pandemia como de contraindicación.

Tampoco estamos haciendo ir porque los cinco Comisionados así lo decidimos por respeto a la situación de riesgo a los colaboradores que tengan la condición de tener que trasladarse por vía de transporte público.

Entonces, el porcentaje de población de colaboradores uniendo estos dos grandes sectores es tan amplio que solamente del 15 por ciento restante estamos optando de manera muy coordinada y estrictamente cuando es indispensable acudir a la sede y para ellos es que se crea esta solicitud efímera, temporal, breve, brevísima y que como bien decía Eugenio, representa una mínima, mínima expresión de inversión no gasto, en la salud de nuestros trabajadores de manera integral.

Y por esa razón se tomó la decisión y naturalmente, pues no sabemos, como el año que entra estén las cosas y como estén las circunstancias, pues ya, podremos saber qué pasará, pero por lo pronto es una solución

mínima, pero como tiene que impactar en el Manual de Percepciones, se tiene que pasar por Pleno. Esa es la única razón.

Y qué bueno que Oscar hizo la anticipada aclaración para que no vaya a parecer que estamos tomando medidas relacionadas con nuestro salario, de nadie se está aumentando, en términos representativos en lo absoluto; es decir, la idea de la dotación de paga, pues propiamente en términos de percepción líquida directa, es una especie de prestación que viene a apoyar la condición de empleados que escogimos y queremos, tenemos que venir a trabajar directamente a sede los que podamos y estemos en condiciones.

Pues bueno, vamos a darle aprobación, por favor, si es tan amable.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues vamos, así las cosas, a continuar.

Me puede decir, por favor, el otro punto, el siguiente punto de acuerdo.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se trata del punto 7 del Orden del Día relacionado con el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación en materia Educativa, Cultural, Científica y de Comunicación e Información entre el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura identificado con la clave ACT-PUB/22/09/2020.07

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así las cosas, damos la palabra a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra que hará un pronunciamiento en nombre del Pleno.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, pues en efecto, como ya se ha mencionado, se trata de la próxima firma de este convenio con la UNESCO en el marco del 28 de septiembre del Día Internacional para el Acceso a la Información Universal, una fecha importante que aquí en el Instituto estaremos celebrando con un encuentro elegante donde tendremos la participación no solamente del sector público, de los tres Poderes de la Unión, sino también de otras personalidades, de organizaciones de la sociedad civil y de distintos grupos que desde sus trincheras han venido a impulsar este derecho, particularmente con los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

En el marco de esta celebración tendremos la oportunidad en este Instituto de firmar un convenio y quiero dar un contexto, por qué la importancia de firmar convenios.

Como ustedes saben, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información ha sido catalogada como una de las más robustas, el **Center Follow Democracy** ha sido uno de los que ha reconocido como en sus estudios que esta ley que contamos en México es la segunda más robusta a nivel internacional.

Uno de los puntos destacados de este ordenamiento legal consistió en prever desde luego un organismo autónomo con competencia nacional para velar por el derecho de acceso a la información.

Esto significa que tener un marco normativo de excelencia, por un lado, permite que sea reconocido, que tengamos distintas facultades, pero también que se mantenga este Instituto al a vanguardia en la tutela de los derechos que tutelamos.

Y para ellos hemos tratado de mantener una estrecha relación con nuestros homólogos tanto al interior del país como en el extranjero y alguna muestra de ello están dentro de las organizaciones de las que el

INAI ha formado parte o ha participado. Por ejemplo en alianza con el Gobierno Abierto, la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, nuestra membresía en la Red de Transparencia y Acceso a la Información, que aún tiene el INAI la Secretaría, **UPAC**, el **LAISIC**, que también es este organismo internacional que aglutina a los distintos organismos garantes de distintas partes del mundo, y muchas otras más.

Por eso es que las actividades realizadas en el marco de estas iniciativas y organismos, nos permite tener, por un lado, una visión actualizada de las mejores prácticas, y al mismo tiempo de conocer los retos que se enfrentan alrededor del mundo. Sin embargo, es relevante poder seguir construyendo puentes con otros organismos internacionales que con su experiencia en temas específicos pueden aportar nuevas ideas y además construir, junto con nosotros, algunos proyectos en común para seguir avanzando en la materia.

Por eso yo quiero celebrar, con el apoyo de mis compañeros Comisionados, que hoy se someta a la consideración de este Pleno la suscripción de un convenio marco de cooperación en materia educativa, cultural, científica y de comunicación e información, con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que es la UNESCO.

Este acuerdo de voluntades, simplemente les comparto, nos va a permitir establecer las bases generales de cooperación para el diseño y desarrollo de distintas acciones tendientes a impulsar el desarrollo de actividades educativas y que permita ir ampliando el conocimiento y utilidad social tanto en derecho humano a saber como del derecho humano a la protección de los datos personales.

Por eso yo creo que es muy importante que hoy sigamos buscando mayores acercamientos y alianzas estratégicas, y en este caso la amplia experiencia de quienes integran la UNESCO permitirá avanzar en la alfabetización mediática necesaria, relevante y el fortalecimiento de las capacidades, por un lado, de los comunicadores sí, pero también de la población en general, dando prioridad a aquellos que atienden a los grupos en situación vulnerable a través, por ejemplo, de las radios comunitarias indígenas, que justo es uno de los puntos que a juicio de este instituto se debe fortalecer para asegurar el derecho de acceso a

la información, en buena parte de nuestras poblaciones rurales en este país.

Además podríamos cooperar también para avanzar en la consecución del ODS-16 a través del programa de educación para la ciudadanía mundial, con el que se va a fortalecer la población y las habilidades, y también los valores para enfrentar la desinformación y para identificar noticias falsas, un tema relevante que ha surgido lamentablemente en la pandemia y que tiene que ver con la infodemia, que es un asunto del que también tendremos que trabajar.

Así que con esto buscamos vigorizar la participación de las personas con un pensamiento crítico, con una interlocución y un diálogo permanente como organismos internacionales y con la construcción de fuentes para mejorar la actuación de este Instituto.

Muchas gracias. Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Blanca Lilia, por exponer este convenio que firmaremos en breve.

Vamos a pedirle a la Secretaria que haga la colecta de votos.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración el asunto listado en el punto del Orden del Día, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo en comento.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Y para continuar ya en términos de fin prácticamente, le voy a pedir que nos haga favor de dar lectura al punto de acuerdo siguiente.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se presenta al Pleno de este Instituto, el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5485/19, de fecha 21 de agosto de 2019 en estricto cumplimiento a la sentencia dictada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, en el amparo de revisión RA 71-2020, misma que revocó la resolución emitida en el juicio de amparo 1321/2019, identificado con la clave ACT-PUB/22/09/2020.08. Por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretaria Técnica del Pleno en funciones Evangelina Sales Sánchez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretaria.

No habiendo más asuntos que tratar, vamos a dar por concluida la Sesión Pública semanal del INAI, cuando son las 18 horas con 21 minutos de este martes 22 de septiembre del 2020.

De esta suerte vamos a agradecer a todas y a todos los que nos acompañaron.

- - -o0o- - -

